



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

**Resol. N°3007**

**Exp. 2021-25-3-003275**

Montevideo, 3 de agosto de 2021

**VISTO:** La necesidad de contar con un Registro actualizado para cubrir vacantes de Inspector de Institutos y Liceos Grado III en carácter interino o suplente.

**RESULTANDO:** I) Que los listados de que se dispone quedaron sin efecto;  
II) que las vacantes cuentan con financiamiento.

**CONSIDERANDO:** I) Que existen docentes que aprobaron el Curso de Inspector de Enseñanza Media (IPES) y cumplen con los requisitos establecidos en las Bases para cubrir las vacantes.

**ATENTO:** A lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:**

1) Autorizar la realización del Llamado a aspiraciones para cubrir cargos de Inspector de Institutos y Liceos Grado III, en carácter interino o suplente, en la Dirección General de Educación Secundaria según la actual organización en regiones que ha adoptado la Inspección del CES:

- Región Metropolitana 1 (departamentos de San José y Montevideo).
- Región Metropolitana II (departamento de Canelones).
- Región Norte I (departamentos de Artigas, Salto y Paysandú).
- Región Norte II (departamentos de Rivera, Tacuarembó y Cerro Largo).
- Región Litoral (departamentos de Río Negro, Soriano y Colonia).
- Región Centro-Sur (departamentos de Durazno, Flores y Florida).
- Región Este (departamentos de Lavalleja, Treinta y Tres, Maldonado y Rocha).



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

2) Aprobar las Bases del Llamado a aspiraciones para cubrir cargos de Inspector de Institutos y Liceos Grado III, en carácter interino o suplente, en la Dirección General de Educación Secundaria, que se detalla a continuación:

**Características del presente llamado**

El presente llamado a aspiraciones se regirá por el Estatuto del Funcionario Docente (Ordenanza 45), y por el Reglamento General de Concursos de la ANEP, Resol. N°43, Acta N°70 de fecha 21/10/2004 y modificaciones, así como por las presentes bases.

- Carácter del llamado: nacional.
- Carácter del ejercicio de la función: interino o suplente.

**Modalidad del Llamado: Oposición**

La evaluación de los aspirantes constará de dos instancias:

- Presentación de una producción escrita (máximo de 5 carillas, hoja A 4, fuente Arial tamaño 12, interlineado 1,5, justificado con márgenes derecho, izquierdo, superior e inferior de 2 cm), la cual no podrá contener ningún dato identificatorio del aspirante para garantizar el anonimato al momento de la corrección, y deberá ajustarse a las pautas establecidas en el apartado "De la evaluación de los aspirantes".

- Entrevista.

**Requisitos Excluyentes**

Podrán presentarse al llamado a aspiraciones los docentes que a la fecha de la inscripción reúnan las siguientes condiciones:

1. Poseer título de Profesor de Enseñanza Media o Licenciado para el caso de Educación Física.
2. Haber aprobado el Curso de Formación en Inspección de Centros Educativos de Educación Media realizado en el IPES (Art. 26 del Estatuto del Funcionario Docente) u otro Curso Oficial de Inspector anterior.
3. Acreditar haberse desempeñado como Director en carácter efectivo por un período de tres años lectivos completos, continuos o discontinuos, cumplidos a la fecha de inscripción en el presente llamado.



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA



4. Estar ubicado como mínimo en el 5° grado del Escalafón Docente vigente al momento de la inscripción.
5. Promedio de los tres últimos informes de Inspección de Institutos y Liceos con un puntaje de 91 puntos o superior.
6. No superar las 40 inasistencias en el último trienio, exceptuando las amparadas por el Artículo 50 del Estatuto del Funcionario Docente.
7. No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el Art. 1 del Estatuto del Funcionario Docente.
8. Según lo dispuesto por la Ley 19580, Art. 21, lit. L, no tener antecedentes administrativos ni penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 79 de la citada Ley, respecto a a inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución a todas las personas sujetas a procesos por los delitos que en dicho artículo se detallan.
9. Tener Cédula de Identidad y Credencial Cívica vigentes.

### Sobre las inscripciones:

Se fija la fecha de inscripción entre el Lunes 9 y el Lunes 16 de agosto de 2021.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en alguno de los siguientes lugares:

- Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo) de lunes a viernes en el horario de 09:30 a 16:00.
- Liceos Departamentales (menos Canelones) en el horario que disponga la Dirección de cada Centro. La documentación recibida en los Liceos Departamentales será enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de las 48 horas siguiente a la culminación del plazo de inscripción.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

recibirá la correspondiente constancia donde se consigna la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar ninguna documentación.

El acto de inscripción no vincula contractualmente al aspirante con la Dirección General de Educación Secundaria. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

#### **Documentación a presentar al momento de la inscripción**

Detalle de la documentación a presentar al momento de la inscripción:

- Original y Fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Original y Fotocopia de Credencial Cívica.
- Original y Fotocopia de Carné de Salud Vigente o constancia de estar tramitándolo.

En caso de estar tramitándolo deberá presentar el Carné de Salud indefectiblemente en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones con anterioridad a la entrevista. De no hacerlo se configurará desistencia a la aspiración.

- Certificado de Antecedentes Judiciales o constancia de haberlo tramitado.
- Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (art. 104 de la Ley 19.889) expedido por las Jefaturas de Policía del Interior o en la Dirección Nacional de Policía Científica ubicada en el Mercado Agrícola de Montevideo.
- Original y Fotocopia autenticada del Título de Profesor de Educación Media o Licenciado para el caso de Educación Física emitido por instituciones públicas o habilitadas.
- Fotocopia autenticada de certificado o constancia de haber aprobado el Curso de Formación en Inspección de Centros Educativos de Educación Media.
- Constancia de actuación como Director efectivo por un período de tres años lectivos completos, continuos o discontinuos, realmente cumplidos.

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

- Fotocopia del Escalafón Docente que acredite estar como mínimo en el 5° Grado (Art. 28.3 del Estatuto del Funcionario Docente y Art. 11 del Anexo III).
- Informes de actuación, como Director efectivo, de Inspección de Institutos y Liceos de los tres últimos años de actuación (continuos o discontinuos) con un promedio no inferior a 91 puntos.
- Fórmula 79 que acredite cumplir con lo indicado en el apartado "Requisitos excluyentes" referente a las inasistencias.
- Producción escrita (máximo de 5 carillas, hoja A 4, fuente Arial tamaño 12, interlineado 1,5, justificado con márgenes derecho, izquierdo, superior e inferior de 2 cm), la cual no podrá contener ningún dato identificatorio del aspirante para garantizar el anonimato al momento de la corrección, ajustada a las pautas establecidas en el apartado "De la evaluación de los aspirantes".

Es responsabilidad del aspirante presentar copia autenticada de la documentación solicitada. La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada., (Art. N°21 del Reglamento General de Concursos). En caso de requerirse, se le solicitará al aspirante los originales a la vista de la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases del llamado, teniendo que suministrar además todos aquellos documentos que le sean solicitados cuando corresponda.

La inscripción tendrá carácter de declaración jurada y el postulante proporcionará los datos que se le solicitan, declarando además el conocimiento y aceptación de las exigencias contenidas en el Estatuto del Funcionario Docente de la Administración Nacional de Educación Pública (Ordenanza 45), del Reglamento General de Concursos referidos en el Artículo N°1, así como de las presentes bases.

### **Vigencia**

El listado de prelación resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por la Dirección General de Educación Secundaria.



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

### **Tribunal**

El Tribunal estará integrado por:

Presidente: Profesora Inspectora Marta Kandratavicius

1er Vocal: Profesora Inspectora Laura Battagliese

2do Vocal: Profesora Inspectora Maris Montes

Suplentes Genéricos: Inspectora Fátima Quintana, Inspectora Elsa Sosa

### **Recusación**

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del tribunal mediante escrito presentado en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de 10 días corridos contados desde el siguiente día a la publicación en página web institucional de su integración. Cualquier reclamo o recusación no determinará la suspensión del presente Llamado.

### **De la evaluación de los aspirantes**

El puntaje máximo de este llamado es de 400 puntos: hasta 200 puntos para la propuesta escrita y hasta 200 puntos en la entrevista.

Tanto el puntaje de la propuesta escrita como el de la entrevista no podrán ser inferiores al 60% del puntaje asignado a cada una de ellas.

### **De la producción escrita**

La propuesta escrita consistirá en dos partes:

- (a) Elaborar una rúbrica que considere la intervención del Inspector en las diferentes dimensiones de una institución educativa (pedagógica, administrativa-organizativa y sociocomunitaria).
- (b) Breve resumen sobre lo que significa la supervisión. Concepto de supervisión, características de la supervisión, metodología cuanti cualitativa, líneas de investigación e innovación y gobernanza educativa. (Ver Anexo 1- Bibliografía de Estudio).

La corrección de los trabajos se realizará respetando el anonimato. Una vez finalizada la misma se hará un acto de apertura de los sobres con carácter público ante Escribano (la fecha del mismo se comunicará oportunamente en la sección Docentes – Llamados y



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Concursos de la página web institucional). Con posterioridad a esta instancia, se realizará la entrevista.

#### De la entrevista

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones comunicará a los aspirantes que pasen a la etapa de la entrevista, día y hora en que se llevará a cabo.

En la entrevista el aspirante justificará su trabajo, intercambiará sus puntos de vista con el Tribunal respecto a las ideas que posee sobre el desempeño del cargo al que aspira, sobre los nuevos enfoques de la supervisión y el conocimiento de los roles docentes existentes en la actualidad en la Educación Secundaria. El tribunal podrá proponer al aspirante situaciones prácticas y concretas relacionadas a su tarea como Inspector. La entrevista tendrá una duración mínima de 45 minutos y máxima de 1 hora.

Al finalizar las entrevistas, el tribunal procederá a elaborar la lista de los aspirantes que alcanzaron puntaje habilitante, así como la de los que no lo alcanzaron.

#### Deméritos:

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP.

El puntaje de los deméritos se descontará del puntaje final, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del llamado.

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- 1 - Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).
- 2 - Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos).

#### Del ordenamiento final

Una vez finalizadas las instancias de evaluación, oposición y deméritos, se hará el ordenamiento final resultante de los aspirantes aprobados y de quienes cumplidas todas las etapas no alcanzaron el puntaje mínimo del 60% de la sumatoria (mínimo 240 puntos).

Cuando el puntaje resulte empatado entre dos o más aspirantes, se aplicará al solo efecto de establecer prioridades, el siguiente procedimiento:

- a) se priorizará el mayor puntaje obtenido en la producción escrita.



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

b) de persistir la igualdad de puntaje se procederá a ordenarlos de acuerdo con lo establecido en el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente de la ANEP.

### **De la Homologación**

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte de la Dirección General de Educación Secundaria.

### **De los derechos emergentes**

El docente que figure en el listado emergente del presente llamado a aspiraciones, mantendrá su derecho a elegir cargo en la medida en que se generen nuevas vacantes. Este derecho se agotará:

- a) En el momento de homologación de un concurso con derecho a efectividad para dichos cargos, sin lugar a apelación ninguna.
- b) Cese o jubilación.
- c) Existencia de procedimiento sumarial con separación de cargo.
- d) Calificación inferior a 81 en dos periodos consecutivos.

### **Disposiciones generales y transitorias**

Será responsabilidad del Departamento de Concursos todo lo vinculado a la documentación y ordenamiento de cada una de las actuaciones desde la etapa del llamado hasta la homologación del fallo final, así como del cumplimiento de los plazos establecidos.

Los cargos correspondientes se ofrecerán al aspirante de acuerdo con el orden de prelación que surja de la lista emergente.

Los cargos se desempeñarán en las diferentes regiones de acuerdo con las vacantes existentes o que surjan en el futuro. La Dirección General dispondrá de acuerdo con la Jefatura de Inspección rotación de los mismos dentro de las regiones. De igual forma, la Dirección General o la Subdirección podrán llevar a cabo inspecciones conjuntas con Inspectores Grado III de regiones diferentes como parte de la función.

Los cargos inspectivos estarán sujetos a las disposiciones emergentes del Art. 16.6 y Art. 79 del E.F.D. de la ANEP.




**ANEP**

 DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

### De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes, con la Resolución de Homologación, se publicarán en la página web Institucional [www.ces.edu.uy](http://www.ces.edu.uy) en la sección Normativa – Resoluciones y Tratados, y en la sección Docentes – Llamados y Concursos, siendo responsabilidad de los aspirantes mantenerse informados al respecto.

### De las impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde el siguiente a la publicación del fallo en la página web institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de este, elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

### Notificaciones y comunicaciones

Las comunicaciones y notificaciones referidas al presente Registro, así como las convocatorias para la elección de los cargos vacantes, se realizará a través de la página web institucional.

Librense las comunicaciones del caso. Publíquese en página web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos los efectos.

Bautista Duhegon  
Secretario General  
Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Anexo I

Documentación a considerar (no taxativa)

- Ley de Educación 18437 y su decreto reglamentario; modificativas y concordantes
- Ordenanza 10 Modificativas y concordantes
- Ordenanza 14 Modificativas y concordantes (habilitación de Institutos Privados)
- Ordenanza 45 Estatuto del Funcionario Docente Modificativas y concordantes
- Estatuto del estudiante Circular 2669 Modificativas y concordantes
- Planes de estudio vigentes
- Plan Reformulación 2006. Circular 2956. Modificativas y concordantes
- Plan Reformulación 2006 Ciclo Básico Rural Modificativas y concordantes
- Plan 2006 Estudiantes hipoacúsicos
- Plan 2006 Liceos de tiempo completo
- Plan 2006 Liceos de tiempo extendido
- Plan 2006 con extensión de tiempo pedagógico: Circular 3372/17
- Plan 1996 Extra edad. Circulares 2240 – 2259 modificativas y concordantes
- Plan 2009 Ciclo Básico Adultos Presencial Circular 2884 para las dos modalidades
- Plan 2009 Libre tutorado implementación CES – PUE Res. 96 Acta 14 de Codicen
- Plan 2009 año 2013 Convenio CES-MEC (CECAP) Adecuación curricular jóvenes entre 15 y 20 años
- Plan 2012 (Ciclo Básico extra edad) Oficio 662/11 y documento complemento de RC 81/5/11
- Plan 2013 Circular 3213/2014 diurno y extensión al nocturno
- Ciclo Básico semipresencial
- PROCES Programa para la culminación de estudios secundarios
- Centros Educativos "María Espínola"
- Plan 2006 Circular 2957 para Bachillerato, modificativas y concordantes
- Plan 1994 Circular 3252/2015 "Martha Averbug" a) presencial b) libre asistido
- Perfiles de los funcionarios docentes y no docentes liceales.